



Veinte maravillas;

SELLO QVARTO; VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

En esta villa se fue alade Caravaca porq. se darán la
mente diez y seis Ducados habiendo pretendido veinte
y por no pagar con los quatro Ducados del superavit q.
apetecia se fue a esta villa de Caravaca y en este inter
medio amovido dos pregoneros q. cada uno en su pto se
establecieron pero ninguno de ellos cumplieron su oblig.
y se allan retraxo de esta Jurisdic. y este Pueblo con la
suma falta de p. se resulta la ignorancia en los vecinos
an para saber y oberbar los Vecinos Reales y conca se
Como otros diferentes q. cada dia ocurren y para evitar
los q. xabes incombientes q. can es perimntado, y se sequian
indispensablem. por la falta de p. q. no calla con tan corto
sueldo; Decretaron dho. S. se haga bien al dho. Antonio Luis
o, a otros de iguales Calidades en su proceder, señalándole y
pagándole anualm. los dho. veinte Ducados apetecidos
por los citados pregoneros cuyo sueldo con a des de el dia de
su establecim. en adelante. Asi se concluyo este Ayuntam.
q. firmaron dho. S. res. seg. d. d. y f. =

Juan. Alvarez Benabe P.ew.ffe
Castellanoz Aliviat

Juan. J. Jorgoza

